



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 11/06/2025
- **Código de Proyecto:** 12407
- **Denominación del Proyecto:** Demarcación Horizontal
- **Tipo de Auditoría:** Legal
- **Dirección General:** Dirección General de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- **Período Bajo Examen:** 2023

**Objeto:**

Demarcación Horizontal.

**Objetivo:** Controlar los aspectos legales y la adecuación de las normas al cumplimiento de los objetivos de la obra auditada.

**Alcance:**

Control de legalidad de la finalización del contrato anterior y del proceso licitatorio de la posterior contratación del servicio de demarcación horizontal.

**Limitaciones al Alcance:** No especificado

**Observaciones Relevantes:**

Licitacion Publica N° 21/SIGAF/2018 “Demarcacion Horizontal en calles, avenidas y cordones de aceras de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires”-

- Falta de identificación del día en que se llevaron a cabo la ejecución y medición de los trabajos. En cuanto a la ejecución, tampoco hay constancia en el Libro de Notas de Pedido del comienzo y finalización de las tareas encomendadas.

- Falta de constancia en Órdenes de Servicio emitidas en noviembre, respecto a la solicitud de ejecución de tareas correspondiente a las órdenes de trabajo creadas con anterioridad a dicho mes.

- Falta de constancia en Libros de las razones técnicas u operativas que motivaron la realización de tareas en noviembre, y/o fundamento de la oportunidad técnica u operativa acaecida durante dicho período, respecto de la ejecución de órdenes de trabajo creadas en mes o año anterior. Asimismo, tampoco obra indicación del motivo correspondiente a la creación de órdenes de trabajo en diciembre, y ejecutadas con anterioridad al él.

- Falta de adecuación del encuadre normativo vinculado a los trabajos correspondientes a mayo y junio en Zona 1, y julio y septiembre en Zona 2, verificada que en la ejecución, medición y certificación de obra con anterioridad a la emisión del acto administrativo y plazo previsto en dicha formalización.

- Falta de diligencia de la inspección y Titular del organismo verificada en la recepción provisoria parcial de las tareas certificadas de enero a mayo y de julio a octubre en el marco de la Zona 2, llevada a cabo el 06/07/2023 y 06/12/2023, respectivamente. En el mismo sentido, con relación a la aprobación extemporánea de las Actas de Recepción Provisoria Parcial correspondientes al período auditado, llevada a cabo en octubre y

noviembre del 2024. Asimismo, se observa falta de constancia en la documentación remitida por la UE de la recepción y formalización de tareas ejecutadas en el mes de septiembre, recertificadas mediante EX2023-47479347-GCABA-EMUI.

Licitacion Publica N° 8811-1587-LPU23 “Servicio de Mantenimiento de la demarcacion horizontal en calles, avenidas, ciclovias y cordones de aceras dentro del ambito de la Ciudad de Buenos Aires”

- Incumplimiento del artículo 16 del PCP verificado en la falta de inscripción de la Unión Transitoria correspondiente a las sociedades preadjudicatarias de las zonas 2 y 3, previo dictado del acto administrativo de adjudicación.
- Incumplimiento del inicio del servicio a cargo de la adjudicataria de la Zona 3 conforme la fecha consignada en el Acta suscripta por las partes, verificado en el Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.
- Incumplimiento del artículo 41.2 del PCP, verificado en la falta de registro oportuno e indicación de la hora correspondiente a las visitas en áreas intervenidas por la adjudicataria de la Zona 1; e identificación de día y hora de las visitas a lugares intervenidos por la beneficiaria de la Zona 2, llevadas a cabo durante el mes de diciembre. Asimismo, se advierte que el Responsable de la Zona 1 firmante del documento obrante en el Libro de Higiene y Seguridad, no se encontraba en funciones durante el período informado.
- Incumplimiento del artículo 41.3 del PCP vinculado con el Programa Único de Seguridad e Higiene presentado por la adjudicataria de la Zona 2, verificado en la fecha y contratista referenciada en dicho documento , respecto de la fecha de adjudicación y adjudicataria de la presente licitación . Asimismo, respecto Informe mensual a presentar por las 3 contratistas lo cuales no responden a lo estipulado en Pliego.
- El acto administrativo de designación del cuerpo de inspectores (26/12/2023) se emitió con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio de trabajos para la Zona 1 y Zona 2 (05/12/2023), y la notificación a las contratistas operó con anterioridad a la emisión del acto y sólo respecto del Supervisor de Zona (11/12/2023) . Asimismo, no hay constancia de

comunicación del resto de los inspectores designados por acto administrativo. En cuanto a la Zona 3 se observa falta de constancia de notificación de designación, en función del Acta de Inicio (18/12/2023).

- Incumplimiento del artículo 45.1 del PCP, verificado en la ausencia de generación a través de BAC y SAP de las Solicitudes de Provisión correspondientes a las encomiendas de trabajo solicitadas durante el mes de diciembre.

- Incumplimiento del artículo 5 del PET relacionado con el informe mensual a cargo de las contratistas, verificado en la falta de reporte de cantidades ejecutadas en el mes de diciembre. Asimismo, se advierte que el Informe de Zona 2 no contiene fecha de presentación.

- Incumplimiento del artículo 5 del PCP, verificado en la falta de constancia de fundamento correspondiente a la necesidad y/o urgencia acaecida durante el mes de diciembre, respecto de la ejecución del servicio en las zonas 2 y 3 por parte de la adjudicataria de la Zona 1, en las zonas 1 y 3 por la contratista de la Zona 2, y falta de ejecución a cargo de la beneficiaria de la Zona 3.

### **Conclusiones:**

Analizado el objeto de auditoría correspondiente a la finalización del contrato ejecutado en el marco de la Licitación Pública N° 21/SIGAF/2018, el equipo auditor advirtió deficiencia en la registración de encomiendas, ejecución, certificación y recepción de la obra. En este sentido, las órdenes de trabajo no reflejan la fecha real en que se llevó a cabo la tarea y medición, ni constancia en Libros de la culminación del trabajo realizado. Asimismo, se verificó inconsistencia entre la creación de la orden y el período de ejecución. La certificación denotó falta de adecuación al encuadre normativo vigente, y la recepción falta de diligencia respecto de la oportunidad de su formalización.

En cuanto a la continuidad de las tareas bajo Licitación Pública N° 8811-1587-LPU23, el proceso de contratación evidenció incumplimientos al Pliego cuya inobservancia o falta de advertencia por parte de la autoridad de aplicación, impactó en el inicio oportuno del servicio a cargo de la adjudicataria de la Zona 3. Por otro lado, se registraron incumplimientos vinculados con la registración de la solicitud de provisión en Sistema, designación y comunicación del cuerpo de inspectores, fundamento de la ejecución del

servicio interzona, y confección de documentación por la contratista.

Ahora bien, atento el comienzo de la prestación en el marco de la Licitación Pública N° 8811-1587-LPU23 a finales del período bajo examen, se propone incluir en la Planificación Anual un proyecto de auditoría a fin de identificar la previsión presupuestaria anual, afectación preventiva y definitiva, en función de la modalidad de contratación y su adecuación al marco normativo. También tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la documentación licitatoria respecto de las solicitudes de provisión, ejecución y certificación del servicio.

Asimismo, y dado que la relación contractual correspondiente a la Licitación Pública N° 21/SIGAF/2018 concluye en el siguiente período, se propone incluir la fiscalización del período de garantía, recepción definitiva y liquidación final de la obra.

**Palabras Clave:** • Obra Pública • Orden de Trabajo • Servicio • UT • Interzona

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**

